



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Constancia de Alineamiento y Número Oficial				
DESCRIPCIÓN:				
Expedición de Constancia de Alineamiento y Numero Oficial: Es para que no haya invasión de una construcción a vía pública, local, estatal ó federal.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículo 125 fracción IX y Artículo 127 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 04 de Agosto de 2008. Artículos 143 Fracción II y 144 Fracción X incisos a) y b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Alineamiento y Numero Oficial		VIGENCIA:	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en obtener Constancia de Alineamiento y Número Oficial de predios ubicados en el Territorio del Municipio de Soyaniquilpan de Juárez.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
Formato Único de Solicitud (es otorgado por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o letra de molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	ORIGINAL SI	COPIA(S) NO	Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículo 125 fracción IX y Artículo 127 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 04 de Agosto de 2008. Artículos 143 Fracción II y 144 Fracción X incisos a) y b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.	
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	SI (1)		
Comprobante de pago del Impuesto Predial (Boleta Predial).	NO	SI (1)		
Si el trámite no es realizado por el representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	SI	SI (1)		
Identificación oficial del propietario.	NO	SI (1)		
PERSONAS MORALES				
Formato Único de Solicitud (es otorgado por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o letra de molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	ORIGINAL SI (1)	COPIA(S) NO	Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículo 125 fracción IX y Artículo 127 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 04 de Agosto de 2008. Artículos 143 Fracción II y 144 Fracción X incisos a) y b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.	
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	SI (1)		
Comprobante de pago del Impuesto Predial	NO	SI (1)		



(Boleta Predial).				Fracción X incisos a) y b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.				
Copia legible del Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público del Comercio.		NO	SI (1)					
Si el trámite no es realizado por el representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.		SI	SI (1)					
Identificación oficial del solicitante		NO	SI (1)					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Formato Único de Solicitud (es otorgado por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o letra de molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.		ORIGINAL SI (1)	COPIA(S) NO					
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.		NO	SI (1)	Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículo 125 fracción IX y Artículo 127 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 04 de Agosto de 2008. Artículos 143 Fracción II y 144 Fracción X incisos a) y b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.				
Comprobante de pago del Impuesto Predial (Boleta Predial).		NO	SI (1)					
Copia legible del Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público del Comercio.		NO	SI (1)					
Si el trámite no es realizado por el representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.		SI (1)	SI (1)					
Identificación oficial del solicitante		SI	SI (1)					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 día hábiles		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días hábiles				
VIGENCIA:	Hasta por un año de Vigencia.							
COSTO:	8.39 UMA (Unidad de Medida y Actualización, \$84.49) en predios que tengan un frente de hasta 15 metros y un 10% adicional a la tarifa anterior por cada metro excedente o fracción. 2.83 UMA (Unidad de Medida y Actualización, \$84.49) en asignación del número oficial.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	A solicitud							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano				Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Antonio Pérez Márquez					
DOMICILIO:	CALLE:	Av.16 de Septiembre			NO. INT. Y EXT.:	No. Ext. 6	
COLONIA:	El Centro			MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez		
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes (Días Hábiles)				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		



01 (761)	735- 31 - 25	108	N/A	obraspublicas@soyaniquilpan..gob. mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Soyaniquilpan de Juárez				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	N/A				
RESPUESTA:	N/A				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	N/A				
RESPUESTA:	N/A				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	N/A				
RESPUESTA:	N/A				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
NO APLICA					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<hr/> T.S.U.P.P. MIRTA MAYELA MARTÍNEZ CARRIZO AUXILIAR "C"	<hr/> ING. JOSÉ ANTONIO PÉREZ MÁRQUEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	30/05/2019.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Gobierno Municipal 2019-2021
Soyaniquilpan
Continúa Transformándose

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.